

Exp: 32/92

Exp: 774

PROVINCIA: <b>LUGO</b>	MUNICIPIO: <b>NAVIA DE SUARNA</b>
------------------------	-----------------------------------

Nº 50.000: 99

Nº Monte: 71

No este restituido

en el 50.000

original

**CARPETA-FICHA DEL MONTE:**

" DE MAZAIRA "
----------------

**COMUNIDAD PROPIETARIA**

VECINOS DE MAZAIRA
--------------------

**CLAVE DEL MONTE**

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
LU	34	11 . 1	1

**SUPERFICIE**

HECTAREAS

SUP. AMARILLA - 38 ha

SUP. VERDE - 29 ha

<del>57</del>
---------------

29



Expediente de Clasificación 0341101-32/92

RESOLUCION

Presidente

D. José R. Molinero Senovilla

Vicepresidente

D. Eduardo Prada Guzmán

Vocales

D. Emilio Sánchez Coto

D. Manuel Veiga Franco

D. Manuel Martínez Garrido

D. José A. Illán Torrón

En la ciudad de Lugo a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres, el Jurado provincial de Montes Vecinales en Mano Común, formado por las personas que al margen se relacionan, reunido en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consellería de Agricultura, Ganadería y Montes, adoptó la siguiente Resolución:

Visto en el día de la fecha el expediente para la clasificación como vecinal en mano común de los montes abertales "de Mazaira", bajo el número 0341101-32/92 del Ayuntamiento de Navia de Suarna, promovido de oficio por el Jurado, resultando los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En sesión celebrada el día 24 de febrero de 1.992, el Jurado adoptó el acuerdo de iniciación y tramitación del expediente de clasificación como vecinal en mano común de los montes de referencia, designando como instructor al vocal D. Manuel Martínez Garrido.

SEGUNDO.- Se dictó providencia por la que se dá comienzo al expediente poniendo por cabeza del mismo, copia del acuerdo del Jurado provincial y la documentación aportada.

TERCERO.- Se requiere al Ayuntamiento de Navia de Suarna para que aporte: a) Certificación del Registro de la Propiedad; b) certificación de su posible inclusión en el Inventario de Bienes Municipales y c) Certificación del posible consorcio, para su repoblación, con la Administración Forestal.

CUARTO.- Se solicita del Servicio de Montes e Industrias Forestales de la Delegación Provincial de la Consellería de Agricultura, Ganadería y Montes, certificación relativa a la posible inclusión del monte abertal "de Mazaira" en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia.

QUINTO.- Se remitió Edicto al Diario Oficial de Galicia y al Ayuntamiento de Navia de Suarna poniendo en conocimiento de todos los interesados la incoación del expediente con el fin de que pudieran comparecer e intervenir en defensa de sus intereses.

SEXTO.- Con fecha 17 de marzo de 1.992 se recibe Certificación del Servicio de Montes e Industrias Forestales de la Delegación Provincial de la Consellería de Agricultura, Ganadería y Montes relativa a que los montes abertales "de Mazaira" no figuran incluidos en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia.

SEPTIMO.- Con fecha 3 de abril de 1.992 se recibe Certificación del Ayuntamiento de Navia de Suarna acreditativa de que en dicho Ayuntamiento no consta que los montes de referencia estén inscritos en el Registro de la Propiedad; tampoco figuran inscritos en el Inventario de Bienes Municipales y no consta acuerdo alguno relativo a la repoblación foresta.

OCTAVO.- Con fecha 1 de junio de 1.992 se recibe Certificación del Ayuntamiento de Navia de Suarna relativa a que el Edicto de información pública sobre la clasificación del monte, estuvo expuesto durante 15 días hábiles en los lugares de costumbre del término municipal.

NOVENO.- Con fecha 23 de junio de 1.992 fue publicado en el Diario Oficial de Galicia la Resolución del Jurado Provincial por la que se anuncia públicamente la iniciación del expediente de clasificación de los montes "de Mazaira".

DECIMO.- Con fecha 15 de marzo de 1.993 el instructor del expediente propone al Jurado la clasificación como vecinal en mano común de una parcela de unas 29 Has situadas a lo largo del límite con Villargüide, dejando sin esa consideración dos parcelas ubicadas al Norte y Sureste del lugar.

DECIMO PRIMERO.- Durante la tramitación del expediente no se recibió ninguna reclamación contra la clasificación del monte.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- El Jurado Provincial de Clasificación de Montes Vecinales en Mano Común tiene competencia y jurisdicción para conocer el expediente, siéndole atribuida dicha competencia por la Ley de Galicia 13/1989 de 10 de octubre, de Montes Vecinales en Mano Común.

2º.- El artículo 1 de la citada ley, delimita concretamente los requisitos que debe reunir un monte para ser declarado como vecinal en mano común, estableciendo que son aquellos que pertenecen a agrupaciones vecinales en

su calidad de tales y no como entidades administrativas y se vengán aprovechando cotidianamente en régimen de comunidad sin asignación de cuotas por los vecinos.

Estos requisitos se cumplen en la parcela del monte de Mazaira que está situada al Oeste del pueblo y a lo largo del límite con Villargüide, ya que el aprovechamiento con carácter comunal se mantiene desde tiempo inmemorial para pastoreo de ganados y roza de matorral.

Vistos los antecedentes y los fundamentos de derecho el Jurado Provincial de Clasificación de Montes Vecinales en Mano Común, resuelve:

Clasificar como vecinal en mano común el monte de las siguientes características:

Nombre: Monte de Mazaira.

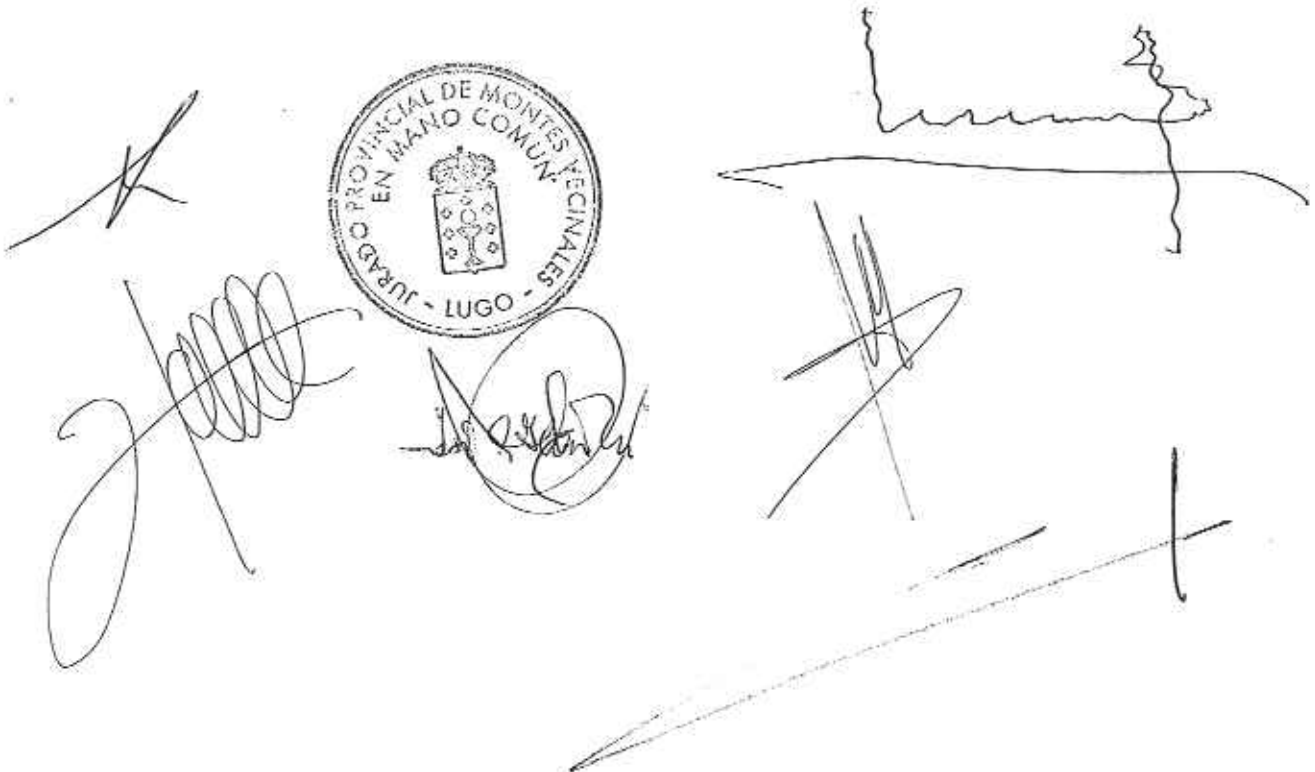
Superficie: 29 Has.

Pertenencia: Vecinos del lugar de Mazaira.

Parroquia: Pin.

Término municipal: Navia de Suarna.

Linderos: N.- Monte de paradela y fincas particulares; S.- Fincas particulares; E.- Montes de Villargüide y de Pin de Abaixo por Rebordelo de Mazaira, Pico de Allongo, Campo de Colado y Pena Dreiro; O.- Fincas particulares del pueblo de Mazaira.



The bottom section of the document features several handwritten signatures and a central circular official stamp. The stamp is from the 'XURADO PROVINCIAL DE MONTES VECINAIS EN MANO COMÚN - LUGO' and contains a coat of arms. The signatures are in various styles, including a large, stylized signature on the left and several smaller ones on the right and bottom.

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N.* monte
LU.	34	11.1	1

CLAVE DEL MONTE

### 3.- ESTADO FISICO

Ref.* Índice	
3.1	<p>SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.</p> <p>Este monte de MAZAIRA está situado en torno al pueblo y sus fincas particulares, formando término redondo que queda abierto por el S.O. en el límite con el municipio de Becerreà. Está formado por una ladera orientada hacia el E., en la parte más alta de los "montes de Pin", tiene pendientes relativamente suaves y altitudes comprendidas entre los 790 y 820 m.</p> <p>Los únicos accesos a este monte son los caminos de servidumbre desde el pueblo. La carretera más cercana, a poco más de 1 Km. por el N. es la de Navia a Paradela.</p>
3.2	<p>SUPERFICIE.</p> <p>57 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000.</p>
3.3	<p>LINDEROS.</p> <p>N.- Monte de Paradela.</p> <p>E.- Montes de Villarguide y de Pin de Arriba y</p>

Prov.	Munic.	Comunidad Prop.	N.º monte
L.U.	34	11.1	1

Ref. Índice:

CLAVE DEL MONTE

3.3

Villagoncide.

S.- Montes de Peñamil.

O.- Con municipio de Becerreà, con t rmino y monte de Bull n.

3.4

DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

Todo el t rmino vecinal, comprendiendo monte, fincas particulares y el mismo pueblo, se puede describir empezando por el extremo N.O. en Lagoz, limitando con t rmino municipal de Becerreà, donde concurre tambien monte y t rmino de Paradelas, siguiendo con  ste hacia el E. hasta cruzar las fincas particulares, al pasar las cuales ya empieza monte de Villarguide, con el que va faldeando bajando hacia el S.E. por Reborde-lo de Mazaira hasta Pico de Allongo, donde ya empieza a limitar con monte de Pin de Arriba y Villagoncide, con el que sigue faldeando de N.-S. por Pena Dreiro, Pena Furada hasta subir a la divisoria de aguas de Pena Careixal, donde ya limita con monte de Pe amil. De aqu , dividiendo con  ste  ltimo sube por la divisoria de aguas en direcci n S.-N. hasta Pena Picoa y despu s en direcci n N.O. bajando a media ladera hasta Marco Fondeiro, ya en el l mite con monte de Bull n del municipio de Becerreà. Por el O., sigue

Prov. <sup>o</sup>	Munic. <sup>o</sup>	Comunidad Prop. <sup>a</sup>	N. <sup>o</sup> monte
LU	34	11.1	1

Ref. Índice

(CLAVE DEL MONTE

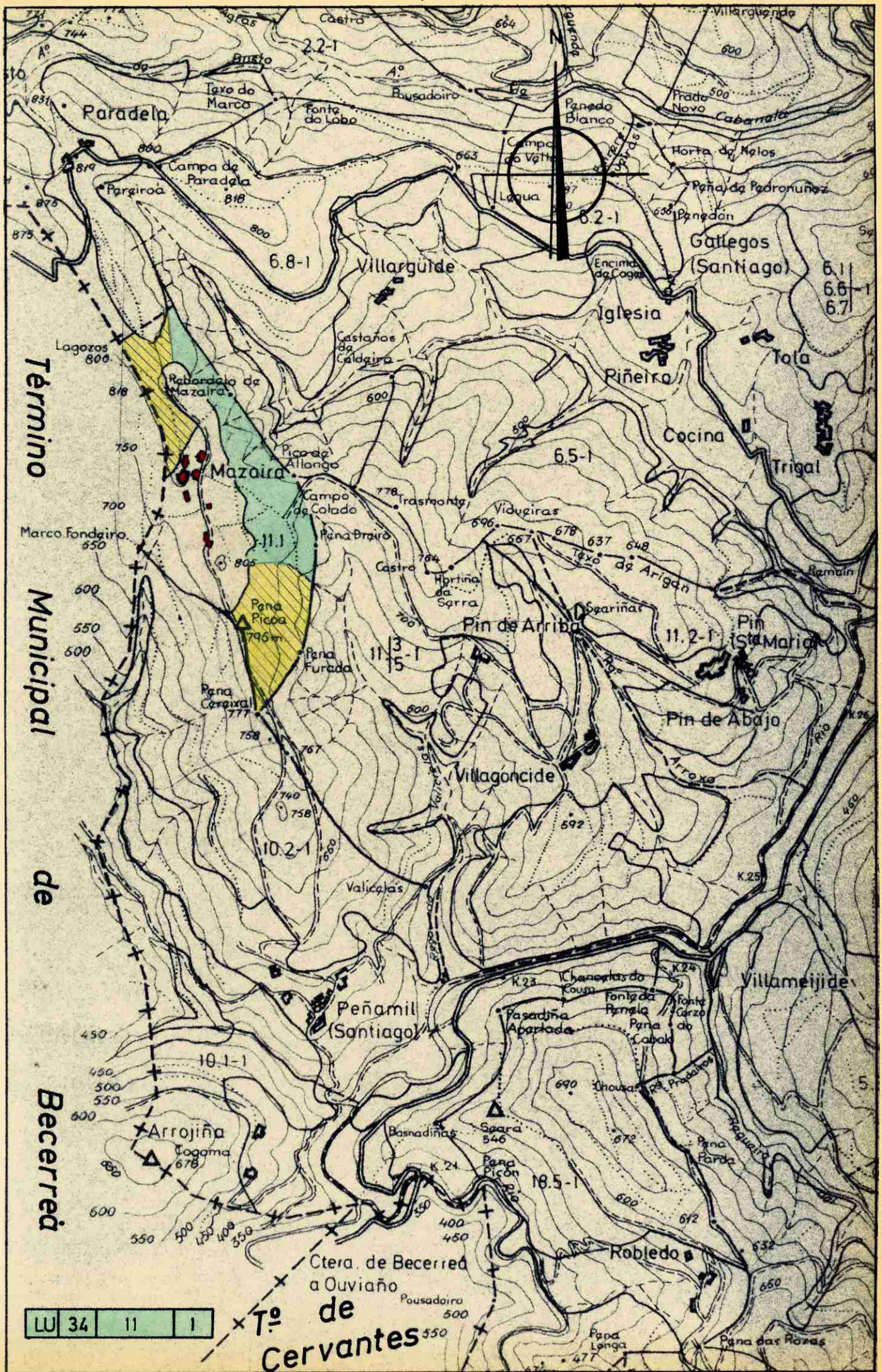
3.4

la mojonera con el municipio de Becerreà de S. a N. hasta Lagoxos, donde se comenzó.

Manifiestan estos vecinos de Mazaira que también son partícipes del monte de Bullàn, situado dentro del municipio de Becerreà, sin que ello implique desacuerdo en los límites señalados.

3.5 OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES

El límite de este monte con fincas particulares no puede ser muy preciso si se tiene en cuenta que también existe parcelación en el mismo monte. Se ha llegado con los límites de este hasta donde existía seguridad o duda razonable de que pudiera pertenecer al monte de referencia. En caso de que llegase a ser calificado como vecinal en mano común, sería necesario deslinde parcial en tal colindancia con particulares.



Término Municipal de Becerreá

LU 34 11 1

Ctra. de Becerreá a Ouviaño  
 Tº de Cervantes